

CONSTANCIA: Ocho (08) de junio de 2021. A despacho del señor Juez el oficio allegado por la Empresa SOLIMET S.A.S., donde informan que el demandado pasó a ser empleado de esa empresa y dejó de serlo de la empresa VISIÓN MATÉLICA ESTRUCTURAL, por lo que solicitan se les envíe nuevamente el oficio de embargo a ellos por ser la nueva empresa contratante. Para resolver.

RAD. 2016-00172

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La Empresa SOLIMET S.A.S., allega escrito a través de la plataforma del Centro de Servicios Judiciales, en donde informa que el demandado en este proceso de ALIMENTOS señor LUIS ALBERTO OSPINA GAUCHA pasó a ser empleado de esta empresa y dejó de serlo de la empresa VISIÓN MATÉLICA ESTRUCTURAL para la cual venía laborando, por lo que solicitan se les envíe nuevamente el oficio de embargo a ellos por ser la nueva empresa contratante.

Por ser la anterior solicitud procedente, se accederá a la misma, en consecuencia, se ordena oficiar a la Empresa SOLIMET S.A.S., comunicándole la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia, tal y como fuera ordenado en la audiencia de fecha 29 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e0cfadf871ff79174a4fe8dab93a5b7a7fdca4545501f335b363bddb229be0**

Documento generado en 08/07/2021 04:13:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>